



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JHON HEILBER GIRALDO
DEMANDADO:	JAIME SILVA VÁSQUEZ
RADICACIÓN:	2019-00831
PROVIDENCIA:	Nº 2271
ASUNTO:	OTORGA TERMINO

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado del resultado de ADN para señalar fecha para la audiencia previstas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, sin embargo, ante el silencio de la parte demanda en el traslado del prueba científica es procedente dictar sentencia de plano en los términos del literal b) del numeral cuarto del artículo 386 ibídem, evento es posible proferir decisión de manera escrita ante el congestionamiento del juzgado, el distanciamiento en el calendario para audiencia, sumadas las eventuales fallas que presenta el sistema de grabación; para lo cual y con el fin de no incurrir en la nulidad del numeral 6 de artículo 132 del estatuto procesal, para cuyo efecto se concede a las partes el termino de tres (3) a fin de que presenten alegatos de conclusión.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CONCEDER, el termino de tres (3) días para que las partes remitan los respectivos alegatos de conclusión, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
